

Anualidad 2015

Informe de Ejecución



Resumen

2014 - 2020

Programa Operativo de Madrid

FEDER - España
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CCI: 2014ES16RFOP017

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE FONDOS COMUNITARIOS

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ANUALIDADES 2014 Y 2015 DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2014-2020

El **PO FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020** fue aprobado por la Comisión Europea el 14 de julio de 2015, pudiéndose financiar con cargo al mismo gastos realizados entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

El Programa Operativo de la Comunidad de Madrid persigue los **objetivos** siguientes:

- **Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación**, consolidando a la Comunidad de Madrid como un espacio de excelencia internacional en materia de investigación y región líder de la innovación en España, integrándola entre las regiones más avanzadas de Europa en materia de innovación empresarial.
- **Potenciar el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación**, promoviendo, en particular, su uso por parte de las Administraciones Regional y Locales, de forma que permita convertir a éstas en elementos tractores de estas tecnologías, a la vez que se mejora la gestión administrativa, favoreciendo la participación ciudadana y facilitando la utilización de los servicios públicos por los ciudadanos.
- **Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas**, impulsando el crecimiento y la consolidación de las PYME, financiando la adquisición, renovación o extensión de activos productivos tangibles e intangibles.
- **Favorecer el paso a una economía baja en carbono**, contribuyendo a la mejora del ahorro energético, a través de inversiones en edificios e infraestructuras públicas más eficientes, así como dotando a estos de nuevas instalaciones productoras de energías renovables, y de la promoción de un sistema de transporte que fomente la movilidad urbana sostenible, potenciando la tendencia a la reducción de emisiones de gases contaminantes observada en los últimos años.
- **Proteger el patrimonio ambiental y cultural**, como un instrumento para mejorar el atractivo turístico de los municipios de la Región.
- **Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza**, mediante la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas más desfavorecidas, particularmente mediante el realojo de la población marginal.

Para la consecución de estos objetivos, el Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid se ha articulado a través de 8 ejes prioritarios, a través de los cuales se desarrollarán las siguientes **actuaciones**:

- En el ámbito del **eje 1**, dedicado a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación:
 - ✓ Inversiones en **infraestructuras y equipamiento científico-tecnológico**.
 - ✓ Fomentar la **transferencia de tecnología** y la cooperación universidad-empresa.
 - ✓ Apoyo a la **actividad de I+D+i por parte de las empresas** madrileñas, incluyendo el apoyo directo a los emprendedores de base tecnológica.

- En el ámbito del **eje 2**, dedicado a las Tecnologías de la información y la Comunicación:
 - ✓ Inversiones en materia de **servicios públicos digitales** vinculados a la educación, la sanidad y los servicios sociales.
 - ✓ Desarrollo de la **Administración Electrónica**.

- En el ámbito del **eje 3**, dedicado a la mejora de la competitividad de las pymes:
 - ✓ Financiar activos productivos tangibles e intangibles, por parte de **pymes** que cuenten con un centro de trabajo en alguno de los municipios situados en el **Corredor del Henares** o el **Sur Metropolitano**.

- En el ámbito del **eje 4**, dedicado a favorecer la transición a una economía baja en carbono:
 - ✓ Mejora de la **eficiencia energética** de edificios e infraestructuras pertenecientes a la Administración Regional o Local.
 - ✓ Inversiones para la generación de **energías renovables** en puntos cercanos al consumo vinculados a edificios o instalaciones públicas.
 - ✓ Fomento de la **movilidad urbana sostenible**.

- En el ámbito del **eje 6**, dedicado a la conservación y protección del medio ambiente:
 - ✓ Conservación, protección fomento del **patrimonio natural** de los municipios, con vistas a la promoción del turismo.
 - ✓ Conservación, protección fomento del **patrimonio cultural** de los municipios, con vistas a la promoción del turismo.
 - ✓ Inversiones en **infraestructuras culturales** de pequeña escala.

- En el ámbito del **eje 9**, dedicado a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación:
 - ✓ Programas de **realojo** de la población marginal.

- El **eje 14** contempla la constitución de un **Instrumento Financiero** destinado a facilitar las **actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación** de las empresas de mediana capitalización de la Comunidad de Madrid.

- El **eje 13** es un eje instrumental de **Asistencia Técnica**, cuyo objeto es el desarrollo de aquellas **actividades de gestión, control, evaluación y publicidad**, que permitan la ejecución de las actuaciones contempladas en los restantes ejes.

Debe señalarse que la ejecución de las actuaciones contempladas en los ejes 2 y 4 será compartida por las Administraciones regional y Local, mientras que la ejecución del eje 6 se reserva íntegramente a las Corporaciones Locales. Para ello se

contempla la participación de los **ayuntamientos de los municipios de la Región con una población superior a 35.000 habitantes**.

El Programa Operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013 cuenta con unos **recursos financieros que ascienden a casi 474,7 millones de euros**, de los cuales 249,8 millones de euros serán aportados por el FEDER, 117,4 millones por la Administración Regional de la Comunidad de Madrid, 57,5 millones de euros por las Corporaciones Locales, y los 50 millones de euros restantes por las entidades de crédito que participen en el Instrumento Financiero.

De conformidad con lo establecido en artículo 111 del Reglamento (UE) 1303/2013, la Comunidad de Madrid ha elaborado el **informe sobre la ejecución del Programa Operativo FEDER 2014-2020 en las anualidades 2014 y 2015**. Esta ejecución es la siguiente:

Durante 2014 y 2015 el grueso de la actuación de la Comunidad de Madrid en relación con el Programa Operativo 2014-2020 se ha concentrado en la **programación y en la articulación de los instrumentos necesarios para la gestión del Programa**. De esta forma, una vez aprobado el Programa en julio de 2015, los trabajos se han dirigido en primer lugar a la **elaboración de los criterios de selección**, criterios que fueron presentados al Comité de Seguimiento en la reunión constitutiva del mismo celebrada el 11 de noviembre de 2015, siendo finalmente aprobados por procedimiento escrito, una vez recogidas las sugerencias efectuadas por los miembros del Comité, con fecha 12 de enero de 2016.

La **Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FEDER** fue elaborada y presentada a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual la remitió para su conocimiento por parte de los servicios de la Comisión Europea. Se espera que pueda aprobarse en la reunión del Comité de Seguimiento que se celebrará el 13 de mayo de 2016.

Se está concluyendo la **descripción de sistemas de gestión y control**, la cual será remitida en próximas fechas a la Autoridad de Gestión del Programa Operativo para que, tras la evaluación de los sistemas, se proceda a la designación de la Comunidad de Madrid como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER Regional.

Finalmente, en relación con el **plan de evaluación** se presentará para su aprobación por el Comité de Seguimiento dentro del plazo establecido en el artículo 114 del Reglamento 1303/2013.

Por lo que se refiere a la **ejecución efectuada durante los años 2014 y 2015**, aunque no se ha certificado ninguna cantidad debido a que, como se ha señalado antes, aún se están desarrollando los mecanismos para la gestión del nuevo Programa Operativo, durante 2015 se ha iniciado la gestión de las actuaciones, habiéndose efectuado la autorización provisional de operaciones y habiéndose iniciado la ejecución de alguna de ellas, conforme se indica a continuación:

En el ámbito del **eje 1**, dedicado a potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, la Dirección General de Economía y Política Financiera ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las bases reguladoras y la convocatoria 2015 de las **ayudas a las actividades de investigación y el desarrollo**

tecnológico de las empresas y a empresas jóvenes e innovadoras para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.

En el ámbito del **eje 2**, dedicado a las Tecnologías de la información y la Comunicación, la Agencia para la Administración Digital ha elaborado un **plan de iniciativas en materia de potenciación de la Administración y los Servicios Públicos Digitales**.

Entre las actuaciones propuestas destaca el proyecto de despliegue de servicios de movilidad en el entorno sanitario y asistencial de la Comunidad de Madrid, el que se pretende proporcionar a los profesionales sanitarios un mayor grado de acceso a la información clínica de sus pacientes desde el lugar mismo en el que se esté prestando la atención sanitaria, lo que facilita la toma de decisiones.

Entre las demás actuaciones contempladas se incluye la mejora de las infraestructuras de comunicación en centros educativos para el acceso a banda ancha ultrarrápida, que complementa las inversiones que en el ámbito educativo se han desarrollado en el periodo 07-13, la renovación de los sistemas de información de la Agencia de la Vivienda Social, y diversos programas en materia de Administración Digital que van desde el Gobierno abierto, hasta la implantación de un registro digital único.

En el ámbito del **eje 3**, dedicado a la mejora de la competitividad de las pymes, la Dirección General de Economía y Política Financiera ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las bases reguladoras y las convocatorias de 2014 y de 2015 de las **ayudas a pymes del Corredor del Henares y el Sur Metropolitano**, que tienen por objeto la adquisición, renovación o extensión de los activos tangibles e intangibles, siempre que no sean terrenos, por parte de pymes radicadas en los municipios beneficiados.

En el ámbito del **eje 4**, dedicado a favorecer la transición a una economía baja en carbono, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Canal de Isabel II Gestión, S.A. ha iniciado durante 2014 y 2015 la ejecución de dos inversiones en materia de **energías renovables**:
 - ✓ **Instalación de cogeneración en la EDAR de Alcalá Oeste;**
 - ✓ **Minicentral hidroeléctrica de Valmayor.**
- La Consejería de Políticas Sociales y Familia ha puesto en marcha el **Plan Director para la mejora de infraestructuras públicas en las edificaciones de carácter social de la Consejería de Asuntos Sociales**, que incluye importantes inversiones en materia de **eficacia energética**.
- En materia de **transporte local sostenible**, se están estudiando diversas inversiones vinculadas a la mejora de la **accesibilidad a los servicios públicos de transporte** de la Comunidad de Madrid

En el ámbito del **eje 9**, dedicado a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid está elaborando un Plan de Actuación en el que se recogen las operaciones que van a ser objeto de cofinanciación FEDER en materia de **realojo de población marginal**. Este plan, que estará concluido en breve, se iniciará en 2016 con el desmantelamiento y realojo del **núcleo chabolista del Río Guadarrama – Las Sabinas**.

Por otra parte, se han elaborado las bases reguladoras de la **participación de las Corporaciones Locales en la gestión del Programa Operativo**, que serán publicadas en breve . Esta gestión corresponderá a los ayuntamientos de municipios de la Región que cuenten con una población superior a 35.000 habitantes, actuando en el ámbito de los **ejes 2, 4 y 6**.

Finalmente y por lo que se refiere a la ejecución del eje 14, actualmente se está realizando la **evaluación ex ante** exigida en el artículo 37.2 del Reglamento 1303/2013. Esta evaluación ex ante determinará las características del Instrumento Financiero (empresas destinatarias, tipo de apoyo, requisitos, etc.) y permitirá la puesta en marcha del mismo.